



Mediante un acuerdo de la Corporación se tiene acordado en el año pasado lo que se acuerda por este voto que firmo en Monera a número de uno de mil ochocientos treinta y siete

Cuando el Concejo de las Salas de Ayuntamiento de la Villa de Monera en primer de Enero de mil ochocientos treinta y siete se reunió por el Concejo Ordinario los Sr. D. Jose Maria Baytango Alcalde Segundo Constitucional, los señores D. Juan Julian Olivos, D. Andres Acosta, D. Manuel Paredes, D. Manuel Ballester, D. Fernando Medina, D. Juan Ximenes, D. Andres Bernardo Garcia, y el Concedor del Comand. D. Mig.º Rodriguez, y todos en forma de Consejo trataron y acordaron lo siguiente

Por el Sr. Presd. se supuso que en atención a ser primer de año era necesario ver si la Corporación acordara que siguieran en sus destinos tanto los individuos de Justicia, como los demas Depend. de Ayuntamiento lo que por el consentimiento de la Corporación se procediese verificando en virtud se procedio a ejecutar en la forma siguiente.

Capitan y Conde D. Ignacio Gomez

Alferez Real D. Gines Paredes Munici-  
al (Fernando)

Alcalde Pr.º D. Juan Olivos Munici-  
al (Mero)

Alcalde Sec.º D. Antonio Baytango Munici-  
al (Segundo)

